

 <p>Tucson, Arizona</p> <p>POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA</p>	TÍTULO DE LA POLÍTICA: Tiempo Con autorización para Estudiantes
	CÓDIGO DE LA POLÍTICA: JHC

Los viajes de los estudiantes es un complemento importante para el programa de instrucción.

Una actividad del Distrito/estudiantes (local y no local) es una actividad patrocinada por el Distrito o por los estudiantes en la que participan estudiantes inscritos en TUSD, que está directamente relacionada con los programas curriculares y extracurriculares del Distrito. Una actividad del Distrito/Estudiantiles una actividad que requiere el uso de fondos del los estudiantes del Distrito o fondos privados, créditos de los impuestos o una combinación de ellos, el tiempo del personal del Distrito u otros recursos, y tiempo de voluntarios. Se puede usar tiempo de instrucción y de no instrucción e las actividades del Distrito/estudiantiles. Una actividad del Distrito/Estudiantil requiere de la aprobación del Superintendente de las Escuelas o su designado.

Una actividad privada (local y no local) es definida básicamente como una actividad que no es una actividad del Distrito/Estudiantil y no requiere ni de dinero del Distrito u otros recursos, tampoco el dinero del fondo de las actividades estudiantiles. Este tipo de actividades dependen por completo de recursos privados. El personal escolar no deberá aprobar o rechazar este tipo de actividades.

La aprobación de una actividad del Distrito/Estudiantil por el Superintendente de las Escuelas o por su designado debe estar basada en los estándares que incluye la presencia de un itinerario detallado, hojas de permiso de los padres, lugares seguros o condiciones seguras durante el viaje, uso prudente de los días escolares, supervisión adecuada, y cumplimiento de todos los requisitos en el Reglamento Administrativo 6153, de Viajes Estudiantiles.

Adoptada: 30 de abril, 1985
 Corregida: 8 de mayo, 1990
 Corregida: 19 de enero, 1993

Corregida: 11 de febrero, 2003
Corregida: 9 de septiembre (solamente el formato de numérico a letras)
Revisada 14 de diciembre, 2010 (revisada sin cambios)
Corregida: 11 de marzo, 2011

**REFERENCIA LEGAL:
REFERENCIA RECÍPROCA
Reemplaza la Política de TUSD # 6153**